

10. *Decide* reunirse otra vez y examinar nuevas medidas a la luz de los acontecimientos futuros.

Aprobada en la 1694a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Resolución 329 (1973)
de 10 de marzo de 1973

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 253 (1968), de 29 de mayo de 1968, en la que pedía que se prestara asistencia a Zambia con carácter prioritario,

Recordando además su resolución 277 (1970), de 18 de marzo de 1970, así como las resoluciones 326 (1973) y 327 (1973), de 2 de febrero de 1973, por las que decidió enviar una misión especial para que evaluara la situación en la zona y las necesidades de Zambia,

Habiendo examinado el informe de la Misión Especial (S/10896 y Corr.1 y Add.1),

Habiendo oído la declaración del Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas¹⁷,

Afirmando que la medida tomada por Zambia de desviar su comercio de la ruta meridional refuerza las decisiones del Consejo de Seguridad sobre sanciones contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

1. *Felicita* al Gobierno de Zambia por su decisión de dejar de utilizar la ruta meridional para su comercio hasta que sea sofocada la rebelión y establecido el gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur;

¹⁷ *Ibid.*

2. *Toma nota* de las urgentes necesidades económicas de Zambia, tal como se indican en el informe de la Misión Especial y sus anexos;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que presten inmediatamente asistencia técnica, financiera y material a Zambia de conformidad con las resoluciones 253 (1968) y 277 (1970), y las recomendaciones de la Misión Especial, a fin de que Zambia pueda mantener su corriente comercial normal y aumentar su capacidad para aplicar plenamente la política de sanciones obligatorias;

4. *Pide* a las Naciones Unidas y a las organizaciones y programas pertinentes, en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a los organismos especializados, en particular a la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Unión Postal Universal, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, que presten ayuda a Zambia en las esferas indicadas en el informe de la Misión Especial y sus anexos;

5. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organice con efecto inmediato todo tipo de asistencia financiera, técnica y material a Zambia para permitirle que aplique su política de independencia económica respecto del régimen racista de Rhodesia del Sur;

6. *Pide* al Consejo Económico y Social que examine periódicamente la cuestión de la asistencia económica a Zambia, tal como se prevé en la presente resolución.

Aprobada por unanimidad en la 1694a. sesión.

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO¹⁸

Decisiones

En su 1705a. sesión, celebrada el 12 de abril de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes del Líbano, Israel, Egipto y la Arabia Saudita a

¹⁸ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1967, 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972.

participar, sin voto, en la discusión del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: carta, de fecha 12 de abril de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10913)"¹⁹.

¹⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1973.*